



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 31 de octubre del 2017

SHCMS: CITE OF. N.º 354/2017

	
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Beni Cochabamba con Valor	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
01 NOV 2017	
RECIBIDO	
Hora: 11:15	Firma: 
Presentado Por: _____	
Telf.: _____	

Señor

Humberto Sánchez Sánchez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 187/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente copia de la Resolución Municipal No. 187/2017; que aprueba el traspaso presupuestario para la Construcción Sistema de Agua Potable Atojuachana por 400.000,00 Bs.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

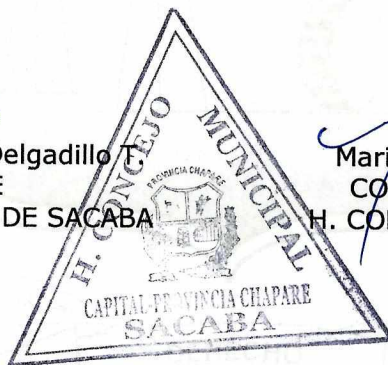
Atentamente,

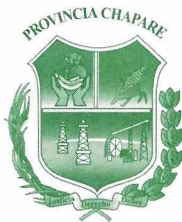

Prof. René Orlando Delgadillo
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 187/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la **Ley No. 2042** de la Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999 regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración Presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte en su artículo 6 señala: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector Público. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión"**.

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la **Ley N° 031** de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, **"señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"**.

Que, el Anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su **Artículo 7º establece: Los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**.

Que, el Artículo 16º (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) señala:

III. Traspasos Intrainstitucionales

- Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 187/2017

Que, la Ley Municipal No. 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017 "Ley Municipal de Ordenamiento Normativo y Procedimiento Legislativo" en su Artículo 8 parágrafo I) num. 2) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir 2. **"Resolución Municipal"**.

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde Municipal de Sacaba, mediante CITE GAMS CAR DESP 1510/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, solicitó al H. Concejo Municipal de sacabala Aprobación de Traspasos Instraintitucionales POA 2017, acompañando para el efecto Informe Legal y Técnico pertinente.

Que, el Informe Técnico: INF/SMPDT/UPO/080/2017., de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Programación de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial y el Arq. José Alberto Borda Orellana, en calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitó realizar los diferentes traspasos intrainstitucionales.

Que, el Informe Legal A.L. 272/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, realizado por Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, recomienda derivar los antecedentes al Honorable Concejo Municipal, para que se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la solicitud de traspasos Intrainstitucionales, en estricta aplicación de la normativa legal.

Que, puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, la solicitud de autorización de traspasos solicitada por el Ejecutivo Municipal, se determinó aprobar su tratamiento con dispensa de trámite por la importancia y urgencia del asunto. Posteriormente se procedió a su debate y análisis emitiendo los Concejales su voto conforme consta en el libro de actas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece **"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 187/2017

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017 y otras normas conexas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Traspasos Presupuestario Intrainstitucional de la siguiente Apertura Programática:

N°	APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO (Bs)	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO (Bs)
1	12-0006-00	Cons. Sistema de Riego Sub Central Molinos Atojuachana.	400.000.00	11-0021-00	"Const. Sistema de Agua Potable Atojuachana"	400.000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal deberá respaldar los gastos a efectuar con la documentación pertinente, en el marco establecido por la Ley N° 1178, quedando encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.



Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

